INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 01/04/2026 al 30/06/2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González en el Departamento del Cesar.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas. 2. Precargue de Hogares. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración de acuerdo con los porcentajes de cofinanciación de las partes. 4. Contratación de la firma interventora a cargo del MUNICIPIO, para la revisión, seguimiento, aprobación y certificación de diagnósticos y de la existencia de los mejoramientos. 5. Postulación de hogares. 6. Habilitación de hogares. 7. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 8. Asignación del subsidio familiar de vivienda. 9. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado por parte del DEPARTAMENTO. 10.Pago de mejoramiento. **PARÁGRAFO:** La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar en la modalidad de Vivienda Rural ("SFVR") y de Mejoramiento Urbano ("SFV") contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan. De acuerdo a lo anterior, se prevé la asignación de 762 cupos, con 351 urbanos y 411 rurales.

<table>
<tr><th colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>23 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>23 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Hasta el 31 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><th colspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><td>CONVENIO INICIAL</td><td>El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas FONVIVIENDA podrá expedir la correspondiente asignación de cupos, por medio de la cual dispondrá de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.2. del Convenio, con una asignación discriminada de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>Mejoramientos Urbanos Hasta</th><th>Inversión Urbano Hasta</th><th>Mejoramientos Rural Hasta</th><th>Inversión Rural Hasta</th><th>TOTAL INVERSION HASTA</th></tr>
<tr><td>Convención</td><td>0</td><td>$-</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$717.444.000,00</td></tr>
<tr><td>La playa de Belén</td><td>35</td><td>$597.870.000,00</td><td>28</td><td>$ 717.444.000,00</td><td>$1.315.314.000,00</td></tr>
<tr><td>El Carmen</td><td>35</td><td>$597.870.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$1.315.314.000,00</td></tr>
<tr><td>San Calixto</td><td>30</td><td>$512.460.000,00</td><td>23</td><td>$589.329.000,00</td><td>$1.101.789.000,00</td></tr>
<tr><td>Tibú</td><td>30</td><td>$512.460.000,00</td><td>33</td><td>$845.559.000,00</td><td>$1.358.019.000,00</td></tr>
<tr><td>Ocaña</td><td>45</td><td>$768.690.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$1.486.134.000,00</td></tr>
<tr><td>Villa Rosario</td><td>35</td><td>$597.870.000,00</td><td>9</td><td>$230.607.000,00</td><td>$828.477.000,00</td></tr>
<tr><td>Los Patios</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$973.674.000,00</td></tr>
<tr><td>El Tarra</td><td>34</td><td>$580.788.000,00</td><td>37</td><td>$948.051.000,00</td><td>$1.528.839.000,00</td></tr>
<tr><td>Puerto de Santander</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$973.674.000,00</td></tr>
<tr><td>San Cayetano</td><td>25</td><td>$427.050.000,00</td><td>43</td><td>$1.101.789.000,00</td><td>$1.528.839.000,00</td></tr>
<tr><td>El Zulia</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$973.674.000,00</td></tr>
<tr><td>Sardinata</td><td>12</td><td>$204.984.000,00</td><td>12</td><td>$307.476.000,00</td><td>$512.460.000,00</td></tr>
<tr><td>Hacarí</td><td>10</td><td>$170.820.000,00</td><td>39</td><td>$999.297.000,00</td><td>$1.170.117.000,00</td></tr>
<tr><td>Ábrego</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>19</td><td>$486.837.000,00</td><td>$743.067.000,00</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para el programa de mejoramientos objeto del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos puestos a disposición por FONVIVIENDA se encontrarán sujetos a la disponibilidad del PAC.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN</td><td>Otrosí No. 1</td></tr>
</table>

CONSIDERACIONES. Numeral 4.
Que mediante acta de reunión llevada a cabo el 20 de mayo de 2025, LAS PARTES acordaron modificar el presente convenio en atención a lo dispuesto en la Modalidad IV – Gestión Asociada Pública, consagrada en el Decreto 413 del 3 de abril de 2025, que establece, entre otros requisitos, la obligación de cofinanciación por parte del asociado. Se precisa que, para efectos del presente convenio, la totalidad de los costos asociados a la contratación y pago de la interventoría durante la ejecución del o de los proyectos derivados del convenio, serán asumidos en su integridad por el Departamento. En consecuencia, esta condición se debe incorporar expresamente en el convenio, mediante la modificación correspondiente.

Adicionalmente, en la mencionada reunión, se tomó la decisión de reorientar parte de los recursos inicialmente reservados para costos operativos hacia el componente DELTA (Rural), para la ejecución de los mejoramientos, específicamente en lo relacionado con los costos de transporte, con el propósito de garantizar la viabilidad técnica y financiera de las intervenciones y asegurar la efectiva ejecución de los subsidios de mejoramiento de vivienda en el departamento de Norte de Santander. En este sentido, se definió una asignación adicional la cual será reflejada en los presupuestos por vivienda a través del ítem DELTA para las viviendas en suelo rural, por valor de hasta:

MUNICIPIO	CUPOS URBANOS	CUPOS RURALES	VALOR DELTA
Ábrego	15	19	$ 85.623.509
Convención	0	28	$ 126.182.013
El Carmen	35	28	$ 126.182.013
El Tarra	34	37	$ 166.740.516
El Zulia	15	28	$ 126.182.013
Hacarí	10	39	$ 175.753.519
La playa de Belén	35	28	$ 126.182.013
Los Patios	15	28	$ 126.182.013
Ocaña	45	28	$ 126.182.013
Puerto de Santander	15	28	$ 126.182.013
San Calixto	30	23	$ 103.649.512
San Cayetano	25	43	$ 193.779.521
Sardinata	12	12	$ 54.078.005
Tibú	30	33	$ 148.714.517
Villa Rosario	35	9	$ 40.558.505
TOTAL			**$ 1.852.171.695**

CLÁUSULA CUARTA "COMPROMISOS ESPECÍFICOS - EL DEPARTAMENTO" se compromete a:

1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran, para el o los ejecutores del proyecto y de la firma interventora, conforme a la normatividad vigente y aplicable al DEPARTAMENTO, incluyendo las garantías de la contratación correspondiente, asumiendo la totalidad de los costos asociados por concepto de interventoría, en cumplimiento de la cofinanciación a cargo de EL MUNICIPIO y atendiendo lo dispuesto en la Modalidad IV – Gestión Asociada Pública, consagrada en el Decreto 413 del 3 de abril de 2025" e informar sobre la totalidad de dichos procesos a FONVIVIENDA.

	2. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la firma del convenio. 3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES. 4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento. 5. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor 6. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique). 8. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 9. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan con las condiciones técnicas contenidas en el Manual Operativo, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar la asignación realizada por FONVIVIENDA. 10.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el programa de mejoramientos. 11.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan

	Operativo del convenio. 12.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información. 13.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente. 14.Responder ante el ejecutor y la interventoría, contratados por el DEPARTAMENTO, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo. 15.Presentar las certificaciones de existencia de mejoramientos debidamente suscrita por el interventor y el ejecutor. 16.Allegar la documentación requerida para el trámite de desembolsos de los mejoramientos certificados, atendiendo los lineamientos de los manuales de pagos respectivos. 17.Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados. 18.Informar a FONVIVIENDA cuando el DEPARTAMENTO conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto. 19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, del programa de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 20.Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación del programa de mejoramientos. 21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 22.Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines de divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 23.Apoyar la planeación y ejecución de eventos del programa, con la participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad. 24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA. 25.Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor. 26.Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio. 27.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el DEPARTAMENTO, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social. 28.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo implementado para el

programa de mejoramientos, así como sus anexos.
29.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.
30.Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares de Vivienda conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
31.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.
32.Mantener plena comunicación sobre los procesos precontractuales (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del Convenio".

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. - El convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, y de acuerdo con los términos de la Resolución 486 del 21 de julio de 2025, "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región de Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la Modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural" expedida por FONVIVIENDA se dispone de los recursos requeridos para adelantar la asignación de los subsidios para el departamento, de la siguiente manera:

Municipio	Cupos Urbanos Hasta	Valor Aporte FNV Hasta	Cupos Rurales Hasta	Valor Aporte FNV Hasta	Valor Aporte FNV DELTA Hasta	TOTAL INVERSIÓN
Convención	0	$-	28	$717.444.000	$126.182.013	$843.626.013
La playa de Belén	35	$597.870.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.441.496.013
El Carmen	35	$597.870.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.441.496.013
San Calixto	30	$512.460.000	23	$589.329.000	$103.649.512	$1.205.438.512
Tibú	30	$512.460.000	33	$845.559.000	$148.714.517	$1.506.733.517
Ocaña	45	$768.690.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.612.316.013
Los Patios	15	$256.230.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.099.856.013
Villa del Rosario	35	$597.870.000	9	$230.607.000	$40.558.505	$869.035.505
El Tarra	34	$580.788.000	37	$948.051.000	$166.740.516	$1.695.579.516
Puerto de Santander	15	$256.230.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.099.856.013
San Cayetano	25	$427.050.000	43	$1.101.789.000	$193.779.521	$1.722.618.521
El Zulia	15	$256.230.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.099.856.013
Sardinata	12	$204.984.000	12	$307.476.000	$54.078.005	$566.538.005
Hacarí	10	$170.820.000	39	$999.297.000	$175.753.519	$1.345.870.519
Ábrego	15	$256.230.000	19	$486.837.000	$85.623.509	$828.690.509
Total	**351**	$5.995.782.000	**411**	$10.531.053.000	$1.852.171.695	**$18.379.006.695**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para el programa de mejoramientos objeto del convenio.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos puestos a disposición por FONVIVIENDA se encontrarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse un valor superior al destinado para el DELTA, según los determinen las visitas de diagnóstico rural, el municipio deberá asumir el excedente correspondiente como aporte complementario.
OTRO SÍ No.1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2025
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	Adición de delta de transporte
ADICIÓN No. 1	Delta de Transporte $ 1.852.171.695 Total Inversión: $18.379.006.695
OTRO SÍ No.2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de marzo de 2026
PRÓRROGA No. 1	CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio desde el 1º de abril hasta el 30 de septiembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN 2 PRÓRROGA No. 1	30 de septiembre de 2026

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA - Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro". • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio.		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	N/A		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	-	-

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATO DERIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS 762 VIVIENDAS	
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº LP-SHAB- 03019-2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UT NORVIVIENDA	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
ALCANCE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	UT NORVIVIENDA RL. DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
ESTADO DEL CONTRATO	Firmado
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
VALOR INICIAL	$18.379.006.695,00
VALOR ACTUAL	$18.379.006.695,00
FECHA DE INICIO	13 de abril de 2026 (información secop II)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 de octubre de 2026 (información secop II)
SUSPENSIÓN No. 1	No aplica

CONTRATO DERIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS 762 VIVIENDAS	
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-SHAB-3380-2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UT. INTERVIVIENDAS NORTE DE SANTANDER	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
ALCANCE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO,

	EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	UT. INTERVIVIENDAS NORTE DE SANTANDER RL. LILIANA DURAN BARBOSA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
ESTADO DEL CONTRATO	Firmado
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
VALOR INICIAL	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.746.005.636.oo), INCLUIDO IVA 19%. con cargo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 015 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR ACTUAL	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.746.005.636.oo), INCLUIDO IVA 19%. con cargo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 015 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
FECHA DE INICIO	Sin iniciar
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/07/2026 (información secop II)
SUSPENSIÓN No. 1	No aplica

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de las obligaciones de en el cumplimiento del Convenio:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Se ha venido realizando a través de las reuniones de seguimiento con periodicidad semanal o quincenal, acorde con las necesidades de la ejecución.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del convenio y sanción para quien los vulnere.	No se ha presentado caso alguno que amerite esta obligación
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas practicas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por perdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la	La información ha sido fluida a través de las reuniones de seguimiento realizadas.

información consultada en el marco del convenio.	
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	Se ha cumplido plenamente.
5. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	Se ha cumplido plenamente
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Se ha cumplido plenamente

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y de la firma interventora que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al DEPARTAMENTO, incluyendo las garantías de la contratación correspondiente; asimismo, informar sobre la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en las asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del Convenio.	La Gobernación de Norte de Santander suscribió el 23/01/2026 los contratos de obra e interventoría. Sin embargo, a la fecha únicamente se ha iniciado el contrato de obra.
2. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la firma del convenio.	El Departamento remitió el plan operativo en el término previsto.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	El Departamento remitió los listados de posibles hogares beneficiarios con el propósito de adelantar los precruces correspondientes. De acuerdo a este proceso se concluye que cuenta con un total de 960 hogares precargados.
4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.	El departamento realizó la postulación de 387 hogares urbanos y 482 rurales, de los cuales 216 urbanos se encuentran habilitados y 346 hogares rurales habilitados. Se resalta que persiste el incumplimiento por parte del departamento en la culminación de la postulación de hogares. Al respecto, desde el seguimiento técnico se ha realizado los respectivos seguimientos y gestiones asociadas a promover el incremento de hogares postulados, en articulación con la subdirección de subsidios.

5. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	El departamento se comprometió a incluir en los actos contractuales que se adelanten con relación a los ejecutores e interventores las obligaciones necesarias para garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecución de los mejoramientos de vivienda cumplan con los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Construcción, así como con la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos. Al respecto, el departamento manifiesta que ya inició las visitas de diagnóstico a las viviendas. Sin embargo, se ha informado de manera reiterada en los seguimientos técnicos y oficios remitidos que no se ha recibido ningún diagnóstico efectivo para la asignación de los SFV.
6. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Las viviendas postuladas por parte del departamento cuentan con los soportes de certificación en donde se da constancia sobre los requerimientos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015.
7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Teniendo en cuenta el avance del convenio suscrito, a la fecha no se ha requerido la expedición de permisos y/o documentos adicionales a los suministrados en la postulación de los hogares para la ejecución de los mejoramientos.
8. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El departamento remitió los documentos requeridos para la postulación de los hogares en donde se da constancia sobre los requerimientos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015.
9. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan con las condiciones técnicas contenidas en el Manual	El departamento realizó la postulación de 387 hogares urbanos y 482 rurales, de los cuales 216 urbanos se encuentran habilitados y 346 hogares rurales habilitados.

Operativo, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar la asignación realizada por FONVIVIENDA.	
10. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el programa de mejoramientos.	El departamento remitió los respectivos documentos requeridos en el Manual Operativo para la postulación de los hogares efectuada a la fecha. Así mismo, remitió a FONVIVIENDA en el proceso de postulación los documentos requeridos.
11. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del convenio.	El departamento realizó la postulación de 387 hogares urbanos y 482 rurales, de los cuales 216 urbanos se encuentran habilitados y 346 hogares rurales habilitados.
12. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
13. Presentar las modificaciones o reemplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
14. Responder ante el ejecutor y la interventoría, contratados por el DEPARTAMENTO, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	Se ha reiterado en los seguimientos realizados al departamento que, teniendo en cuenta que el contrato de obra se inició el 13/04/26 y que a la fecha no se cuenta con el 100% de los hogares habilitados con relación al número de cupos; se evidencia un incumplimiento de esta actividad por parte del ente territorial.
15. Presentar las certificaciones de existencia de mejoramientos debidamente suscrita por el interventor y el ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
16. Allegar la documentación requerida para el trámite de desembolsos de los mejoramientos certificados, atendiendo los lineamientos de los manuales de pagos respectivos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.

18. Informar a FONVIVIENDA cuando el DEPARTAMENTO conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha no se ha presentado notificación a FONVIVIENDA por parte del Departamento sobre hechos de falta de veracidad en los datos entregados por los hogares.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación del programa de mejoramientos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
23. Apoyar la planeación y ejecución de eventos del programa, con la participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del convenio.	Se ha requerido al departamento en los seguimientos técnicos realizados, presentar un plan de contingencia que permita mitigar los retrasos evidenciados en la postulación de hogares, diagnósticos y ejecución de los mejoramientos, sin respuesta a la fecha.
27. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el DEPARTAMENTO, los	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este

lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	compromiso por parte del Departamento.
28. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
29. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	El departamento en el marco del seguimiento al convenio suscrito, presenta como parte integral de la modificación a tramitar el plan operativo actualizado, con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y compromisos establecidos en dicho documento.
30. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	El departamento ha manifestado su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.

COMPROMISOS A CARGO DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del o los Patrimonio(s) Autónomo(s) definido(s) por FONVIVIENDA para el programa de mejoramientos.	Se adelantaron las gestiones necesarias para la expedición de la resolución No. 0486 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región de Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural".
2. Comunicar al MUNICIPIO el listado de hogares habilitados.	Se ha dado cumplimiento por parte de FONVIVIENDA al compromiso establecido relacionado con la remisión del listado de hogares habilitados con un total de 562 hogares.
3. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Se ha realizado la validación de los hogares postulados por el departamento.
4. Suministrar al MUNICIPIO los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Se suministraron los lineamientos correspondientes a la intervención social, y se cuenta con la disponibilidad del equipo técnico y social del Ministerio para brindar el acompañamiento que requiera el DEPARTAMENTO durante la ejecución del convenio.

5. Suministrar al MUNICIPIO el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se manejará la información del programa de mejoramiento de vivienda.	El Ministerio gestionó y remitió al Departamento las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma GESDOC, así como a la plataforma operativa destinada a la gestión de la postulación de hogares que harán parte del programa de mejoramientos; adicionalmente se invitó a capacitación para el manejo de las mismas.
6. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el MUNICIPIO en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado por el mismo.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
7. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del interventor contratado por el MUNICIPIO y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
8. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el MUNICIPIO.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
9. Adelantar la supervisión u operación técnica del programa, cuando aplique.	N/A
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	El Ministerio manifiesta su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.

5. BALANCE DE EJEUCUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		
BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	
Valor total del Convenio		
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$	18.379.006.695
Valor adición **ASOCIADO**	$	-
Valor total inicial del convenio	**$**	**18.379.006.695**
Adiciones/Reducciones		
Valor aporte/reducción **FONVIVIENDA**	$	-
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$	-
Valor total vigente del convenio	**$**	**18.379.006.695**

Pagos		
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$	-
Valor pagado **ASOCIADO**	$	-
Valor total pagado	**$**	**-**
Saldos		
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$	18.379.006.695
Saldo por pagar	$	-
Valor total pendiente de pago	**$**	**18.379.006.695**
SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO		
Cupos		762
Mejoramientos terminados		0
% de avance físico		0%
% de avance financiero		0%

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

Como resultado del seguimiento realizado al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2025, suscrito entre FONVIVIENDA y el Departamento de Norte de Santander, se evidencia que durante el período comprendido entre el 22 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 se adelantaron actividades asociadas a la focalización, precargue y postulación de potenciales hogares beneficiarios, alcanzando un total de 960 hogares precargados y 869 hogares postulados (387 urbanos y 482 rurales), de los cuales 562 hogares fueron habilitados por FONVIVIENDA, producto de la validación de requisitos y cruces de información establecidos en el programa.

De igual manera, el Departamento cumplió con la estructuración y adjudicación de los procesos contractuales requeridos para la ejecución del programa, suscribiendo los contratos de obra e interventoría el 23 de enero de 2026. El 13 de abril de 2026 la Gobernación inició el contrato de obra pública.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se ha remitido a FONVIVIENDA ningún diagnóstico efectivo por parte de la Gobernación, al 30 de junio de 2026 el convenio registra un avance físico del 0% y una ejecución financiera del 0%, manteniéndose la totalidad de los recursos asignados pendientes de ejecución. Adicionalmente, se observa que el número de hogares habilitados aún resulta insuficiente frente a la meta total de 762 cupos asignados al Departamento, situación que requiere fortalecer las acciones de identificación, postulación y habilitación de hogares para garantizar la plena utilización de los recursos dispuestos por FONVIVIENDA.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que, aunque se lograron avances relevantes en la fase preparatoria y de gestión administrativa del convenio, persisten actividades críticas para el cumplimiento de su objeto, particularmente el inicio efectivo de los contratos de obra

e interventoría, la ejecución de los diagnósticos técnicos y el incremento del número de hogares habilitados. En este sentido, la prórroga otorgada hasta el 30 de septiembre de 2026 constituye una medida para garantizar la materialización de las intervenciones previstas, la adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos y el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de mejoramiento de vivienda urbana y rural.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:	Erika Johana Díaz Sossa - Contratista DIVIS EDS
Revisó:	Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Revisó:	Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó:	Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Revisó:	Sonia Castañeda - Contratista DIVIS

Fecha: 30 de junio de 2026.